

Resolución del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, del M.I. Ayuntamiento de Dénia.

Miguel J. Llobell Perles, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad,

Visto que el artículo 7.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial establece como competencia de los municipios la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones.

Visto que el Ayuntamiento de Dénia tiene competencias sobre los servicios urbanos de transporte de viajeros en vehículos turismo que se lleven a cabo dentro de su término municipal, discurriendo por suelo urbano o urbanizable o dedicados a comunicar entre sí núcleos urbanos diferentes situados en dicho término, de conformidad con la legislación autonómica sobre transporte urbano contenida en la Ley 10/1998 de 28 de diciembre, que las ejercerá en los términos de ésta, y en los establecidos en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Ordenación de los transportes terrestres y en el Reglamento nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en automóviles ligeros y otras disposiciones de general aplicación.

Visto que la supervisión por parte del Ayuntamiento de Dénia se realizará exclusiva y excluyentemente en vías urbanas de la localidad de Dénia y por los efectivos del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Dénia, cuya jefatura compete (artículo 21.3 en relación al artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana según delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 8 de julio de 2008.

Por lo anteriormente expuesto,

Resuelvo: autorizar el modelo de carné municipal de auto-taxi del Ayuntamiento de Dénia, así como expedir los mismos a los titulares de licencias vigentes y sus asalariados que tengan acreditada esta condición, previa comprobación de la documentación, publicándose la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para conocimiento de todas las Administraciones Públicas competentes.

Dénia, 8 de febrero de 2010.

Miguel J. Llobell Perles. Rubricado.

\*1003232\*

## EDICTO

Por tenerlo acordado en el expediente OTRO 1/10, se procede a la publicación del extracto de la resolución dictada en el mismo por la Alcaldesa Presidenta del M.I. Ajuntament de Dénia, en cuya parte dispositiva determina lo siguiente:

Resuelvo

Primero.- Que en uso de la facultad concedida a los ayuntamientos por la orden de la Conselleria de Gobernación de fecha 18 de diciembre de 2.009, específicamente en el artículo 11, se amplía una hora más el horario general establecido para dicha orden específicamente en las siguientes fechas:

- Fiesta de Fallas que tienen en Dénia gran relevancia local: Los días 16, 17, 18 y 19 de marzo de 2010.
- Fiestas patronales de la Santísima Sang: del 3 al 11 de julio de 2010 (ambos inclusivos).
- Fiestas locales en honor a Sant Roc (Moros y Cristianos): 14, 15 y 16 de agosto de 2010.
- Acontecimiento Ferial. Feria Municipal: Del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2010.

Segundo.- Que en uso de la facultad concedida a los ayuntamientos por la orden de la Conselleria de Gobernación de fecha 18 de diciembre de 2010, artículo 12, se acuerda la ampliación del horario en los grupos B, J y L, sin que en modo alguno existan fechas coincidentes con la aplicación del artículo 11 antes referido. Las fechas en que se hace uso del precepto citado son las siguientes:

Grupo B: cafés teatro, cafés concierto, cafés cantantes, pubs y karaokes, Salas de exhibiciones especiales: Media hora hasta las 4,00 horas.

Grupo J: ciber cafés, restaurante, bar, café y cafeterías: una hora hasta las 2.30 horas.

Grupo L: Salones de Banquetes: media hora hasta las 4.00 horas.

Dicha ampliación se producirá en las siguientes fechas:

- El 18 al 20 de junio de 2010 (fin de semana: viernes y sábado).

- El 25 al 27 de junio de 2010 (fin de semana: viernes y sábado).

- El 16 al 18 de julio de 2010 (fin de semana: viernes y sábado).

- El 23 al 25 de julio de 2010 (fin de semana: viernes y sábado).

- El 30 de julio al 1 de agosto de 2010 (fin de semana: viernes y sábado).

- El 6 al 8 de agosto de 2010 (fin de semana: viernes y sábado).

- El 20 al 22 de agosto de 2010 (fin de semana: viernes y sábado).

- El 27 al 29 de agosto de 2010 (fin de semana: viernes y sábado).

- El 3 al 5 de septiembre de 2010 (fin de semana: viernes y sábado).

- El 10 al 12 de septiembre de 2010 (fin de semana: viernes y sábado).

- El 17 al 19 de de septiembre de 2010 (fin de semana: viernes y sábado).

Tercero.- La ampliación del horario en uso de las facultades establecidas en los artículo 11 y 12 de la orden de 18 de diciembre de 2.009, respectivamente, y para cada uno de los días indicados deberá desarrollarse con absoluto respeto a las condiciones contempladas en la licencia que cada establecimiento tiene concedida y especialmente en materia ambiental y acústica, accesibilidad, etc., debiendo los titulares y propietarios de las actividades respetar el límite horario establecido en la orden y la ampliación que excepcionalmente se autoriza en los días indicados.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a la Conselleria de Gobernación, Dirección Territorial de Alicante, Unidad de Espectáculos, horarios sito en Rambla Méndez Núñez, 41 de Alicante. Dicha notificación deberá llevarse a cabo en los quince días siguientes desde su autorización.

Notifíquese igualmente la presente a la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de la Marina Alta, publíquese en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Remítase copia de la resolución dictada a la Policía Local, al Departamento de Turismo, aperturas y al departamento de Medio Ambiente.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse facultativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

Dénia, 11 de febrero de 2010

La Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Dénia, Ana María Kringe Sánchez.

\*1003607\*

## ANUNCIO

Doña Ana Kringe Sánchez, Alcaldesa-Presidenta de este M.I. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria pública para la selección en propiedad de 1 plaza de Oficial de 2º (jardinería/fontanería), turno libre), vengo a disponer:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

## Admitidos/as:

- Almela Cabezas, Alexandre.
- Berbegall Sendra, Vicente.
- Bretones Sola, Javier.
- Cabo González, Juan Carlos.
- Cardona Parreño, Marcos Alberto.
- Domenech Cardona, Miguel.
- Estrugo Tomás, Adrián.
- Frau Noguera, Bautista.
- García Tent, Francisco.
- Herrero González, José Manuel.
- Liñana Fernández, José.
- López Atienzar, Teófilo.
- Martí la Peña, Vicente.
- Martínez Pérez, Salvador.
- Martínez Rubio, Marcial.
- Mayans Morla, Enrique.
- Meseguer Ferrandis, Samuel.
- Molla Ibáñez, Ricardo.
- Moncho Arias, José Manuel.
- Montoliu Moratalla, Manuel.
- Mota Rugana, José.
- Nave Sala, Carlos.
- Palomares Pérez, Agustín.
- Patricio Vázquez, Antonio.
- Parra Navarro, Vicente.
- Pedrós Salvá, Vicente José.
- Peinado Angulo, Gustavo.
- Peiró Gabarda, Antonio.
- Ramírez Fernández, Francisco Miguel.
- Sala Durán, Alfonso.
- Sánchez Alfonso, José Luis.
- Sellés Martínez, Jorge Juan.
- Signes Rodríguez, Silvia.
- Torregrosa Pastor, Abel.
- Velazquez Rosado, José.

## Excluidos:

Por no acreditar el pago de las tasas.

- Barrera Silvestre, Ramón.
- Bertomeu Catalán, Jaime.
- Blanco Gamarra, Mario.
- Galán Durá, Francisco José.
- Gavilá Mata, Juan Antonio.
- Martín-Ablo García de la Reina, Gabriel.
- Serra Avendaño, José Mateo.

Por no acreditar la titulación requerida.

- Arroyo Serrano, Juan Carlos.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la base quinta de las bases específicas que rigen el procedimiento, se procede al nombramiento de los miembros del Tribunal calificador, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: doña M<sup>a</sup>. Carmen Larrosa Pérez.

Suplente: don Ramón Pous Marí.

Secretario: titular: don Fulgencio Gimeno Arroniz.

Suplente: don Francisco Perles Castro.

Vocales: titular: don Fernando Mengual Sastre.

Suplente: don Augusto Ferrándiz, Bañuls.

Titular: don Jorge López Álvarez.

Suplente: don Pedro Carrasco López.

Titular: doña M<sup>a</sup>. Isabel Olivares Oliva.

Suplente: don Javier Carrió Rueda.

Titular: doña M<sup>a</sup>. Dolores Guntiñas Grimalt.

Suplente: doña Lucía Andrés Fuster.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 101 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y carrera Administrativa del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública, se proceda a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y conceder un plazo de diez días para subsanar los defectos por los aspirantes excluidos.

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, se entenderá definitiva la lista provisional. Todas las reclamaciones que se presente serán resultas en

el decreto que apruebe la lista definitiva de aspirantes, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dénia, 18 de febrero de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana Kringe Sánchez.

\*1004327\*

## AYUNTAMIENTO DE ELCHE

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, y 49 de la Ley 29/1998, que hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de Contratación que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representado legal sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

Nombre:

Don Raimundo Gilabert Vietos.

Don Adrián Alberto González Jiménez.

Doña Miriam Maciá Sánchez.

Doña Patricia Maján Quinto.

Don Roberto Moreno Galera.

Comunicación interposición de recurso contencioso 708/09.

Como interesado en el expediente de Contratación, incoado a Programes i Recursos Educatius Imaginat, S.L., representada por don Jordi Juan Llinares Terol, sobre el que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 708/09, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Elche, y:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se le indica que por este Ayuntamiento se procede a remitir el expediente administrativo al citado Juzgado, y se le emplaza para que pueda personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene.

En el supuesto de que decida comparecer, deberá hacerlo debidamente representado en la forma establecida en el artículo 23 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Elche, 16 de febrero de 2010

El Teniente Alcalde del Área de Contratación. Rubricado.

\*1004704\*

## AYUNTAMIENTO DE ELDA

## EDICTO

Habiéndose intentado la notificación a Invisa Mediterránea, S.L., encontrándose ausente de su domicilio en la calle Rosa de Lima, número 7- portal 4-1º F en Las Rozas (Madrid), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, la notificación edictal, con extracto de su contenido, obrando en el expediente prueba esencial del intento de entrega de la notificación en dos ocasiones.

«Decreto de la Alcaldía.

Examinado el expediente número 116/08 tramitado frente a Invisa Mediterránea, S.L. y de conformidad con lo dispuesto en el informe del servicio de inspección en el que se indica que «en relación a las obras de demolición ejecutadas en la calle Navarra esquina con calle Pedro de Valdivia por la mercantil Invisa Mediterránea, S.L. quedando un vallado